



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00170-00

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado, se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Conciliador en Insolvencia de la Cámara Colombiana de Conciliación, mediante la cual comunica el fracaso de la negociación de deudas propuesta por Gina Paola Albarracín Beltrán, y la posterior remisión de esas diligencias al Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá para la apertura de liquidación patrimonial de la misma.

Por secretaría, remítase este expediente digital al Juzgado 56 Civil Municipal de esta ciudad e infórmesele que el proceso se encuentra suspendido desde el 26 de mayo de 2021, con motivo al trámite de insolvencia solicitado por la mencionada ejecutada en la Cámara Colombiana de Conciliación, y que se declaró fracasado. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>067</u> de hoy <u>9 DE SEPTIEMBRE 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4d20cc0a013da768dd92ecaddca18b179801d008ff53e20439168aed38a171**

Documento generado en 07/09/2021 09:41:40 PM



Bogotá D.C., 12 de agosto de 2021,

Oficio No. 4

Señores

Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Cmpl86bt@cenjod.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso Ejecutivo No. 2020-00170

Demandante: Javier Plazas Garrido

Demandado: Gina Paola Albarracín Beltrán

Asunto: informa fracaso del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante deudora Gina Paola Albarracín Beltrán c.c. No. 53.122.893

CAMILO ARTURO GONZALEZ GARZON, en mi calidad de conciliador dentro del trámite de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** solicitado por la Sra. **DEUDORA GINA PAOLA ALBARRACÍN BELTRÁN**, identificada con **C.C. No. 53.122.893** ante el centro de conciliación de la **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION**, por medio del presente informo:

1. Que en audiencia de fecha el cuatro (4) de junio de 2021, los acreedores de la deudora, una vez escuchada la propuesta de pago y las diferentes fórmulas de arreglo, efectuaron la votación a la misma, resultando que la mayoría voto de forma negativa la propuesta de la deudora, fracasando así la negociación al tenor del artículo 559 del C.G.P.
2. Una vez radicado el expediente por parte del Centro de Conciliación, se recibió el acta de reparto, correspondiéndole al Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá conocer el expediente para dar apertura a la liquidación patrimonial de la deudora.

Lo anterior, para lo fines pertinentes del artículo 534 del C.G.P.

Al responder sírvase citar el nombre de la deudora y remitir cualquier comunicación a secretaria@camaracolombianadelaconciliacion.com y a camilogonzalezgarzon@gmail.com

Atentamente,

CAMILO ARTURO GONZALEZ GARZON
CONCILIADOR EN INSOLVENCIA
CC. 1.032.450.861 DE BOGOTÁ
T.P. 300.440 DEL C.S. DE LA J.